



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	sucesión
Demandante	Alba Luz Jiménez Zabala
Causante	José Oscar Jiménez Jiménez
Radicado	050014003 013 2018-00834-00
Auto	Sustanciación No. 2523
Asunto	Cumplase lo resuelto por el superior Requiere por desistimiento Tácito-No accede a liquidar costas

El pasado 21 de enero de 2022, el Juzgado Once de familia Oral del Circuito de Medellín, devolvió el expediente que recibió para trámite de recurso de apelación.

De conformidad con el artículo 305 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior quien, mediante auto del 2 de diciembre de 2021 **CONFIRMÓ** la decisión de negar la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos.

Ahora, verificada la diligencia llevada a cabo el pasado 21 de enero de 2020, se advierte que se nombró como partidador al Doctor Julián Alberto Arango Jiménez, información que se consultó en el listado personas como auxiliares de la justicia para el periodo 2023-2025 remitido por el Consejo Seccional de La Judicatura encontrando que el nombre correcto del partidador es Julián Alberto Arango Martínez quien se ubica en la CARRERA 81 #48B -03 INT 302 de Medellín, teléfono 6042347122, celular 3006097915 y correo electrónico: alfonso1@une.net.co.

Se requiere a las partes interesadas para que en el término de 30 días proceda a informar al auxiliar de la justicia su nombramiento, so pena de aplicar el artículo 317 del CGP.

Ahora, frente a la solicitud que hace la apoderada de la señora Alba Luz Jiménez Zabala de proceder a liquidar costas, se le pone de presente que no hay lugar a ello, por cuanto en la providencia del 2 de diciembre de 2021, emitida por el el Juzgado Once de familia Oral del Circuito de Medellín, no se ordenaron.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Emol

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 120 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 173223f74d7bd24d516f22f2eafaf2d9d58ca3413f1b65dfd5018c2098cac1d5

Documento generado en 19/07/2023 02:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313